**RESOLUCIÓN No. 00026590**
(19/12/2022)
***"Por la cual se justifica la modalidad de contratación directa para el arrendamiento de instalaciones para la oficina de la seccional Guaviare"***

---

**EL GERENTE SECCIONAL GUAVIARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial de las que le confiere el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, debidamente facultado por la Gerencia General del ICA para celebrar contratos mediante Resolución No. 4220 del 22 de diciembre de 2008, modificada por las Resoluciones 2214 de 2010, 1207 de del 9 de marzo 2011, 1484 del 25 de marzo de 2011 y en especial la Resolución No. 00018341 del 15 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario- ICA requiere contar con instalaciones locativas adecuadas para el cumplimiento de su misión institucional en el municipio de San José del Guaviare.

Que el señor RODRIGO RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 97.600.441 de San José del Guaviare, propietario del inmueble presentó comunicación ofreciendo a título de arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 12 No. 20-171 Barrio La Esperanza en el municipio de San José del Guaviare, el cual reúne las condiciones requeridas por el ICA para el adecuado funcionamientode la oficina Seccional Guaviare.

Que para suplir dicha necesidad la Gerencia Seccional Guaviare del ICA tramita la contratación a título de arrendamiento del inmueble ubicado en la Calle 12 No. 20-171 Barrio La Esperanza en el municipio de San José del Guaviare, de propiedad del señor RODRIGO RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 97.600.441 de San José del Guaviare, justificando debidamente dicha contratación en los estudios previos.

Que según lo establecido en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.14.1 y 12.12.14.11 del Decreto 1082 de 2015 cuando se trata de contratos de arrendamiento la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que serequiera obtener varias ofertas.

Que el ICA cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal según CDP No. 2522 expedido el diecinueve (19) de julio de 2022, por el Grupo de Gestión Financiera para la contratación mencionada durante el período comprendido entre el 28 y 31 de diciembre de 2022 y en el documento certificado Autorización cupo de vigencias futuras Gastos de Funcionamiento radicado: 2-2022-062172 del 24/12/2022, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2023.

Para la vigencia 2023, se cuenta con la Autorización de cupo expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto con radicado No. **2-2022-062172** del 24 de diciembre de 2022 por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($1.929.120.700)**, en el cual está contenido el presupuesto para atender esta contratación en la vigencia 2023 por un valor de **SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE ($60.180.000).**

Que cualquier interesado podrá consultar los estudios previos de la contratación directa en las instalaciones de la Gerencia Seccional Guaviare, ubicadas en la Calle 12 No 20-171 Barrio La Esperanza del municipio de San José del Guaviare o en la página www.colombiacompra.gov.co.

Por lo anterior expuesto, El Gerente Seccional Guaviare del Instituto Colombiano Agropecuario ICA

**RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Declarar justificada la modalidad de selección por Contratación Directa para tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 12 No. 20-171 Barrio La Esperanza en el municipio de San José del Guaviare, de propiedad del señor RODRIGO RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 97.600.441 de San José del Guaviare, toda vez que dicho inmueble cuenta con la infraestructura necesaria para ubicar a los funcionarios de la oficina del ICA Seccional Guaviare.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Adelantar los trámites necesarios de contratación directa para tomar en arrendamiento el inmueble ubicado en la Calle 12 No. 20-171 Barrio La Esperanza en el municipio de San José del Guaviare.

**RESOLUCIÓN No. 00026590**
(19/12/2022)
***"Por la cual se justifica la modalidad de contratación directa para el arrendamiento de instalaciones para la oficina de la seccional Guaviare"***

---

**ARTÍCULO TERCERO**: Que el valor de la contratación a adelantar asciende a la suma de **SESENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($60.781.800)** incluido el IVA**,** pagaderos así: a) Un primer pago por un valor proporcional a los días comprendidos desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato hasta el 30 del respectivo mes. **b)** diez (10) pagos iguales y equivalentes a **SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.018.000)** por concepto de canon de arrendamiento del inmueble, correspondientes a los meses de enero a octubre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el portal único de contratación.

**ARTICULO QUINTO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José del Guaviare, a los diecinueve (19) días del mes diciembre de 2022.



**PEDRO ENRIQUE SALAZAR CASTILLO**
**Gerente Seccional Guaviare**